

CAMPAÑA DE INCENTIVACION DEL USO DE TARJETAS DE CREDITO, Y FACTURACION DE COMERCIOS A TRAVÉS DE TPV ´S PROPIOS.

BASES DE LA PROMOCIÓN

PRIMERA. Presentación de la promoción.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., en adelante EL BANCO, realizará una campaña promocional orientada a incentivar el consumo con sus tarjetas de crédito VISA y MASTERCARD. Asimismo, la promoción pretende incentivar la facturación de los Clientes del sector comercio a través de TPV ´s propios del BANCO.

El ámbito de la promoción es el Territorio Nacional.

Las normas por las que se regula esta campaña promocional están contenidas en estas Bases.

SEGUNDA. Contenido de la promoción.

El incentivo promocional será:

- El sorteo de 3 premios diarios consistentes en la devolución del importe de las compras realizadas con las tarjetas incluidas en la promoción. El importe de la devolución no excederá de 500€, independientemente de cual haya sido el importe de la compra realizada. Solamente entrarán en el sorteo las compras realizadas por un importe mínimo de 50€.
- Asimismo existirá un incentivo promocional para los Clientes del sector comercio titulares de TPV ´s propios del BANCO. El incentivo consistirá en el abono al comercio de un importe equivalente a la compra realizada en el mismo por las tarjetas premiadas en los sorteos. El importe de la devolución no excederá de 500€, independientemente de cual haya sido el importe de la compra realizada.

TERCERA. Duración de la promoción.

La campaña se desarrollará entre el 15 de diciembre de 2011 y el 15 de enero de 2012, ambos inclusive.

Se repartirán un total de 96 premios entre titulares de tarjetas. La valoración total máxima de estos regalos a efectos fiscales es de 48.000 €.

Se repartirán un máximo de 96 premios entre Clientes del sector comercio, titulares de TPV ´s propios del BANCO. La valoración total máxima de estos regalos a efectos fiscales es de 48.000 €.

CUARTA. Qué Clientes participan en esta promoción

Participan en esta promoción los Clientes titulares de las tarjetas VISA y MASTERCARD de crédito del BANCO relacionadas a continuación. Quedan excluidas de esta promoción las tarjetas de empresa y afinidad.

Las tarjetas incluidas en la promoción son las siguientes:

Marca España:

| <u>Denominación</u> | <u>Código de producto</u> |
|------------------------------|---------------------------|
| Visa Classic | 7003 |
| Visa Oro | 7005 |
| Tarjeta Mastercard | 7008 |
| Visa Superclassic | 7013 |
| Mastercard Premium Gold | 7019 |
| Mastercard a tercios | 7023 |
| Mastercard Líneaespaña 10 | 7024 |
| Mastercard Premium Gold Plus | 7035 |
| Visa Líneaespaña 10 | 7037 |
| Visa Platinum | 7038 |

Marca Duero

| <u>Denominación</u> | <u>Código de producto</u> |
|---------------------|--|
| MASTERCARD | MCL31, MC010, MC011, MC012, MC013, MC030 MC031, MC032, MC033, MC100, MC101, MC102 MC103, MC250, MC251, MC252, MC330, MC332 MC500, MC502, MC011, MC012, MC013, MC030 MC031, MC032, MC033, MC100, MC101, MC102 MC103, MC250, MC251, MC252, MC330, MC332 MC500, MC502 |
| MC DECOMPRAS | MCPLU |
| VISA CLASSIC | VCAB0, VCE1P, VC010, VC030, VC100, VC250 VC330, VC500 |
| VISA ORO | VCAB5, VC015, VC035, VC105, VC255, VC335, VC505 |
| CLASE ORO | VCCB0, VCOFL, VCOFA, VCO01, VCO02, VCO03, VCO04, VCO05, VCO06, VCO07, VCO08, VCO09, VCO10 |
| VISA ORO DECOMPRAS | VCPLU |
| VISA PLATINUM | VC016 |

Asimismo participan en esta promoción los Clientes del sector comercio, titulares de TPV's contratados con EL BANCO, en los que se hayan realizado las operaciones premiadas, siempre y cuando estén dados de alta dentro de los siguientes sectores:

- 04. Supermercados.
- 05. Agencias de Viajes. Sólo el sector 4722 –Agencias de Viajes.
- 07. Farmacias.
- 08. Hoteles. Sólo los siguientes sectores:
 - 7011-Hoteles, moteles, balnearios y campings de 4/5 estrellas
 - 7013 - Hoteles, moteles, balnearios y campings resto de categorías.
- 09. Droguerías.
- 10. Restaurantes.
- 12. Joyerías.
- 18. Comercio minorista.
- 21. Resto categorías comerciales. Sólo los siguientes sectores:

8911 – Decoración y arquitectura.
7542 – Lavado de coches.
7539- Automóviles, motocicletas: venta y reparaciones.
7261-Funerarias.
5999-Heladerías
8244-Colegios y academias de enseñanza profesional y autoescuelas.

No podrán resultar premiados los titulares de tarjetas y comercios definidos en esta campaña, que a la fecha del sorteo estuvieran en situación de mora, litigio o impagado en EL BANCO.

QUINTA. Mecánica de la promoción y sorteos.

Durante el periodo promocional se realizarán sorteos diarios de lunes a viernes.

Las operaciones de compra realizadas entre las 00:00 y las 23:59 horas del lunes se sortearán el martes, y así respectivamente con las realizadas en la misma banda horaria los martes, miércoles y jueves.

Las operaciones de compra realizadas entre las 00:00 y las 23:59 horas del viernes, sábado y domingo se sortearán el lunes siguiente, en tres procesos diferentes.

Si alguna operación realizada en periodo de campaña hubiese llegado a poder del BANCO finalizado dicho periodo, quedarán excluidas de ésta, y por lo tanto no entraran en el sorteo. Sólo entrarán en sorteo las operaciones activas, quedando excluidas todas las operaciones anuladas o rechazadas.

Para cada sorteo se obtendrán de forma aleatoria, tres operaciones premiadas y tres operaciones reservas.

El sorteo se realizará a través de un programa informático, considerándose válidos a estos efectos los ficheros informáticos creados para la realización del sorteo.

SEXTA. Notificación y aceptación de los premios.

La notificación de los premios a todos los efectos, incluidos los fiscales, se realizará a través del servicio de Banca Telefónica del BANCO, mediante conversación grabada y posteriormente por carta. La aceptación del premio se realizará inicialmente por vía telefónica, y posteriormente mediante la firma del correspondiente documento.

Si el Cliente premiado no acepta el premio, o no es localizado, éste se asignará al primer suplente. Si esta situación se repite con los 3 suplentes extraídos del sorteo el premio quedará desierto.

Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de la utilización publicitaria del nombre, apellidos e imagen de los premiados, pudiendo ejercerlo si lo considera conveniente. La aceptación del premio implica la aceptación del extremo anterior.

SÉPTIMA. Reclamaciones.

Existirá un periodo de reclamaciones sobre el resultado de cada uno de los sorteos que concluirá transcurridos 10 días desde la publicación del resultado de los mismos.

El fichero informático utilizado en cada uno de los sorteos se mantendrá disponible, para verificación de los interesados, hasta transcurrido el periodo de reclamaciones anteriormente señalado.

OCTAVA. Fiscalidad.

El importe del premio variará en función de la compra premiada, con un mínimo de 50€ y un máximo de premio de 500.

Los premios de importe superior a 300 euros están sometidos a retención, en el porcentaje establecido legalmente.

Los premios estarán sujetos a tributación según la normativa fiscal vigente, por lo que será por cuenta de los agraciados cualquier carga fiscal de impuestos que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

NOVENA. Abono de los premios.

La entrega del premio para el particular titular de la tarjeta de crédito se realizará mediante abono en el crédito de la tarjeta premiada. En el caso de los comercios premiados, el abono será en la cuenta compensadora del expediente del comercio.

DÉCIMA. Responsabilidad.

EL BANCO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

UNDÉCIMA. Modificación o cancelación de la promoción.

El Banco se reserva el derecho de interpretar las bases, modificar, aplazar o cancelar esta promoción en cualquier momento, así como el derecho de sustituir los premios por otros similares, sin otra obligación que comunicarlo por idéntico medio al empleado para la difusión inicial de esta promoción.

DUODÉCIMA. Interpretación y aceptación de las Bases.

El hecho de aceptar cualquiera de los premios implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta promoción.

Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases será resuelta de modo inapelable por EL BANCO.

Cualquier otra incidencia que se pueda dar, y que no se refleje en estas bases, será resuelta por EL BANCO de la forma que éste considere conveniente.